

Cofradías de oficio y actividades suntuarias: el arte de la platería y sus orfebres en la Murcia medieval (ss. XIII-XV)

*María Martínez Martínez**

1. Introducción

En la Edad Media no se concebía al individuo aislado, y para protegerse necesitaba la unión con los demás. Desde la Creación bíblica, «no es bueno que el hombre esté sólo», a Platón, que hablaba de la necesidad de convivir para poder vivir, las formas de agrupamiento han ido evolucionando; durante el Medievo la cofradía¹ fue una de las formas de convivencia e integración social más difundida. Cofradías devocionales existieron en Italia e Inglaterra en el siglo XI, mientras que las de oficio aparecieron un siglo después en Francia, cuando se constatan también en Castilla. Centrando la exposición en las segundas, o en una mixtificación de ambas, pues tanto unas y otras, aparentemente diferenciadas, pudieron tener funciones polivalentes, religiosas y laborales, como consecuencia de una solidaridad interna y conciencia de grupo que, empero, no evitaba los conflictos entre sus miembros. En cualquier caso, estas asociaciones transformaron las formas de la espiritualidad, la economía y la sociedad y generaron la praxis de una sociabilidad de grupo que se manifestaba en las actividades conjuntas de la cofradía y en las necesidades personales de sus miembros. Las cofradías de oficio, de carácter profesional, caracterizaron el mundo urbano occidental de la edad media, cuyo análisis

* Universidad de Murcia. Email: mariamar@um.es.

1 UÑA SARTHOU, J.: *Las asociaciones obreras en España*, Madrid, 1900, p. 124: «La cofradía, tal vez la manifestación más típica del espíritu de asociación en la Edad Media. La cofradía admitía toda clase de fines, desde el auxilio y la cooperación en el trabajo hasta la unión para la defensa armada».

ha de converger desde las diversas perspectivas histórico-constitucionales, económico-sociales y de historia comparada, como reflexiona y propone Iradiel².

Las cofradías de oficio constituyeron, pues, la base del sistema corporativo del Occidente europeo en la Edad Media, que se inserta en el proceso histórico que desde el siglo XI fue vertebrando en un marco institucional el trabajo de una amplia mayoría social no privilegiada. El crecimiento poblacional y la expansión económica y urbana modificaron el sistema de trabajo, basado en la renovación técnica, la diversificación laboral y la organización corporativa. El aumento de la producción artesanal se produjo en función de una mayor demanda social que conectaba con los circuitos mercantiles (internos, extrarregionales e internacionales). Muchos son los términos que en los distintos espacios europeos (mester, oficio, arte, compañía, cofradía, hermandad, guilda, etcétera) sirvieron durante el Medievo para denominar y definir la organización laboral; corporaciones profesionales o/y asociaciones religiosas que, al margen de su debatido origen, habían obtenido presencia y desarrollo en el fragmentado territorio hispano a partir de los siglos XII-XIII, como consecuencia de la expansión político-territorial, urbana y económica. Las ciudades hispanas más relevantes contaron desde la plena edad media con una serie de oficios organizados mediante lazos de solidaridad que dotaban de cohesión interna a la asociación y defendían unos fines laborales y asistenciales comunes.

Sin entrar a precisar la naturaleza³, las causas y el proceso diferenciado seguido en el ámbito peninsular, tanto internamente como respecto a Europa, lo que importa es la función social, económico-religiosa, del conjunto de este tipo de asociaciones y su articulación en las estructuras de la vida cotidiana de la población, en las que tuvieron presencia y participación las mujeres, cuando no protagonismo, caso de oficios textiles feminizados o de viudas al frente de talleres familiares⁴.

2. Cofradías de oficio en la Castilla bajomedieval

En la Corona de Castilla el tardío desarrollo —con distintos ritmos y variantes— de la organización «gremial» (término que se usa a partir del siglo XVI⁵), no

2 «Corporaciones de oficio, acción política y sociedad civil en Valencia», en *Cofradías, gremios, solidaridades en la Europa medieval*, Pamplona, 1993, pp. 255-256. Sin embargo, sigue primando la visión tradicional, ordenancista e institucionalista, en la trayectoria de Uña y Rumeu de Armas: Vid., por ejemplo, la reciente sistematización de GONZÁLEZ ARCE, J.D.: *Gremios y cofradías en los reinos medievales de León y Castilla (siglos XII-XV)*, Asturias, 2009.

3 Este tipo de asociaciones pudieron surgir de abajo arriba, es decir impulsadas por artesanos para defender colectivamente sus intereses profesionales, o en sentido inverso, creadas por el poder público para su control.

4 MARTÍNEZ, M.: «En torno a la cultura del trabajo femenino en la edad media occidental: representación laboral de las mujeres murcianas (siglos XIII-XV)», Universidad de Bolonia (en prensa).

5 Gremio (del latín *gremium*) significa seno, regazo, lo interior de cualquier lugar, y la primera vez que se documenta en Castilla fue en 1565 aplicado al gremio de la iglesia católica, y sería más tarde,

invalida los fundamentos tempranos de las *confraternitas* o lazos de solidaridades diversas (incluidos los laborales) que pronto cohesionaron a las bases sociales y a los diferentes grupos de la población, cuyos miembros conformaron un tipo de asociación religiosa o/y profesional entendida bajo el término de cofradía. La influencia de las Órdenes militares (cofradías de caballeros guerreros) y la apertura del Camino de Santiago —con la entrada de «francos» (extranjeros) asentados a lo largo del *iter* hispano para el desarrollo de actividades mercantiles y comerciales— hay que vincularla con el movimiento asociativo que desde el siglo XII se genera en el espacio castellano-leonés.

El asociacionismo se define por la identidad colectiva que otorga a un conjunto de individuos o grupo social determinado, y en este sentido interesan ahora las cofradías de oficio, constituidas por miembros dedicados al trabajo artesanal, y más concretamente al relacionado con la orfebrería, que atiende una función social elitista.

Desde el siglo XIII el fortalecimiento del poder público, monárquico y concejil, reconocería —y promovería— la existencia de las cofradías, pues dichas asociaciones privadas disponían de las previsiones y prestaciones sociales (precedente, *mutatis mutandi*, de las contemporáneas Seguridad Social y mutuas laborales) que las autoridades estatales o las magistraturas urbanas no estaban en condiciones de afrontar. Lo que el poder político invalidaba en estas asociaciones era su actuación como grupo de presión o participación en las revueltas y conflictos urbanos, y las reivindicaciones económicas o de representatividad en el gobierno ciudadano: juras, comunas, ayuntamientos, ligas, monopodios, hermandades, confederaciones, cofradías...

La política de la monarquía y los concejos castellanos se dirigía desde el siglo XIII hacia el control y sometimiento de las cofradías laborales a las directrices económicas establecidas con carácter general o local, sin que ello se interprete como una oposición del poder central al desarrollo organizado de los oficios, sino que aquél trató de subordinar su independencia para limitar su potencial fuerza política (por ejemplo en las banderías nobiliarias o para alcanzar cotas de poder en los concejos) y económica (fijación de «cotos» o tasas de precios y salarios). El poder político en las postrimerías del Medievo dejó bien asentado la estructura corporativa de un sistema que en la etapa moderna se definirá como gremial, vigente hasta 1836 y finiquitado con la revolución industrial.

en 1615, cuando se utilizó con el significado prevalente: corporación de trabajadores de un mismo oficio: SESMA, J.A.: «Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa Medieval», en *Cofradías, gremios, solidaridades en la Europa Medieval*, Pamplona, 1993, p. 24. En Zamora la palabra gremio —registrada en las actas capitulares de los años 1500-1504— identificaba en principio a los diferentes cuerpos en que se dividía la sociedad: LADERO, M.F.: *Libro de acuerdos del consistorio de la ciudad de Zamora (1500-1504)*, Zamora, 2000., pp. 74, 76, 88, 116, 194, 269-270. Según esta documentación, en Zamora hubo tres gremios que se correspondían con tres estamentos sociales diferenciados: el de los caballeros, escuderos e hidalgos; el de los ciudadanos y el del común.

La cofradía de oficio reunió mayoritariamente a personas pertenecientes a sectores de población que confraternizaban a través de lazos laborales —erigidos en parentesco artificial— que obligaban al cumplimiento de una regla o normativa laboral. Se trataba de colectividades con intereses profesionales afines, en muchos casos por dedicarse al mismo oficio o formar parte de actividades interrelacionadas, que se constituían bajo la forma de cofradías laborales donde primaban los intereses de la profesión. En principio, y pese a la diversidad y posibles variantes, se creaban así microsociedades horizontales —que se jerarquizarían internamente— con fines religiosos (culto, obras pías y benéfico-asistenciales) y profesionales (defensa del oficio, normativas técnicas para realizarlo, organización administrativo-judicial, etcétera). Es por ello que muchas corporaciones de oficio derivaron de la previa existencia de cofradías, aunque no necesariamente, pues también se podría dar el proceso inverso, sobre todo en etapas más tardías vinculadas al proceso de la expansión conquistadora castellana y a la consolidación de las estructuras de los poderes públicos, que utilizaron el corporativismo laboral como un instrumento de consolidación de su propio poder y del desarrollo económico de sus territorios. Ahora bien, durante el bajomedievo no todos los oficios estuvieron integrados en cofradías ni obtuvieron una estructura corporativa integral o completa, aunque la tendencia hacia ésta se fue definiendo a ritmos variables en función de los particularismos locales y la acción del poder público⁶.

Más que los aspectos constitutivos y de gestión interna, por otra parte bastante comunes en este tipo de fraternidades o cofradías laborales formadas por los trabajadores de los oficios artesanales básicos, mayoritarios y relevantes de una ciudad, nos interesa comentar algunos de los aspectos de un sector artesanal que en cualquier población resultaba minoritario, como era la orfebrería, cuya producción atendía las necesidades suntuarias de las elites sociales. Joyas, adornos y elementos indumentarios exclusivos vestían la imagen distinguida del poder. El aspecto externo trasciende la función de necesidad y otorga identidad colectiva a los privilegiados a través de una imagen exclusiva que visten con sedas, brocados, paños de lana finos, joyas, pieles, adornos y complementos.

La especialización en oficios de la indumentaria cualificada —entre los que tienen cabida algunos trabajos del metal y del atuendo militar que configuraba el vestuario exclusivo de nobles y caballeros— es un índice del grado de desarrollo económico de una ciudad, porque atiende las demandas suntuarias de la elite local. En este trabajo se va a focalizar la atención en una actividad minoritaria y suntuaria poco analizada para el caso murciano, como fue la de los orfebres, plateros y joyeros, que no se organizaron en cofradía de oficio o corporación independiente hasta 1504.

6 MARTÍNEZ, M.: «Evolución de las industrias textil y del cuero en Murcia (ss. XIII-XV)», en *Documentos relativos a los oficios artesanales en la Baja Edad Media*, Murcia, 2000. *Documentos relativos a los oficios artesanales en la Baja Edad Media*, Murcia, 2000, pp. XIX-XLVI.

Según el pretendido espíritu de igualdad y de previsión social de la cofradía, el oficio se organizaba según los intereses técnicos y socioeconómicos mediante estatutos u ordenanzas que compendaban las normas de la profesión, tales como el sistema de trabajo (horario y calendario laborales, técnicas de producción, tasas de entrada y apertura del taller, reparto de la materia prima, distribución de la mano de obra asalariada, regulación de examen profesional, escalafón laboral, autoridades internas y órganos de gestión, venta de los productos elaborados...) y se disponían las obligaciones benéfico-religiosas (asistencia a entierros, participación en el Corpus, celebración del convite y festividades de la cofradía, aportación de ofrendas a la advocación protectora, cuotas de ayuda a los cofrades necesitados, crianza de niños, dotes a jóvenes solteras, asistencia a bodas del cofrade o familiar, fundación de hospitales y albergues para enfermos, indigentes y peregrinos, limosnas y donaciones testamentarias, visita y atención a cofrades ancianos, enfermos o incapacitados, atención a pobres y marginados, colaboración en el rescate de cautivos...).

Articuladas dentro de las estructuras de poder, las cofradías y corporaciones de oficio adquirieron naturaleza pública, aún teniendo en cuenta lo difusos que resultan los límites entre lo privado y lo público en la edad media; no obstante, los Reyes Católicos institucionalizarían de *iure* el marco corporativo válido para Castilla al uniformarlo, exigirlo, ampliarlo y generalizarlo a oficios y actividades productivas junto a la regulación de su mercado, local y foráneo. Renovadas o de nueva creación, cofradías, cofradías de oficio o corporaciones laborales se generalizaron desde finales de la edad media.

Desde las medidas centralizadoras de Alfonso XI y la reforma concejil, el modelo laboral murciano se insertaba en las estructuras políticas locales a través de los jurados de los menestrales. Desde el último tercio del siglo XIV, la pujanza de las actividades textiles y del cuero, que eran mayoritarias, trasladaron las competencias de inspección de la producción y mercado locales propias del almotacén a la veeduría de algunos oficios corporativos. El ideal igualitario de las corporaciones de oficio se derrumbaba con la división jerarquizada del mundo laboral y las desavenencias y conflictos intraprofesionales e interlaborales existentes entre los oficios de la indumentaria, fundamentalmente, o entre los trabajadores y los funcionarios concejiles o/y veedores que los controlaban.

Junto a las exigencias económicas de la ciudad se establecieron las litúrgicas, devocionales y de asistencia social que tuvieron precaria infraestructura urbana en pequeños hospitales y ermitas (San Antón, San Lázaro o San Sebastián) que acogían a apestados y leprosos; o casas-hospitales en manos de particulares (santa Úrsula, santa Brígida y san Salvador) para sostenimiento de pobres. La caridad individual se completaba con las limosnas oficiales otorgadas por el concejo a los necesitados (enfermos, peregrinos, pobres, cautivos, presos, menores o desprotegidos). Más amparados estuvieron los miembros de algunas cofradías de oficios mayoritarios durante la segunda mitad del siglo XV, caso de sastres, tejedores, pelaires, armeros y herreros, quienes habían regulado en sus estatutos el pago de cuotas de previsión social y beneficencia para ellos y sus

familias (ayuda en la enfermedad, entierro y servicios religiosos). Independientemente de las cofradías de oficio, entre 1468 y 1473, se han documentado 10 cofradías religiosas en la ciudad: la del Cuerpo de Dios y Santa María, San Vicente, Santa Catalina, San Cristóbal, Santa María de Gracia, San Pedro Mártir, San Antón, San Benito, la de los escribanos y San Alonso⁷.

Así pues, el corporativismo laboral fue desarrollándose sobre todo en la centuria del cuatrocientos, obteniendo del poder político castellano las competencias jurisdiccionales que le permitían legislar algunos aspectos de organización, inspección y gestión internas, que podían o no completarse con las actividades religioso-asistenciales, independientes del oficio y opcionales. Estatutos reguladores del trabajo (ordenanzas) y funcionarios con autoridad (veedores) para hacerlos cumplir diseñaron la organización corporativa del trabajo antes del reinado de Isabel y Fernando. En las ordenanzas se impulsaban los rasgos estructurales de la corporación: cabildo, examen, fianzas, normas de producción, estratificación interna, exclusivismo laboral... El intervencionismo público se impuso a la capacidad ordenancista de la corporación de oficio, al quedar supeditada la autonomía jurisdiccional obtenida o que le había sido delegada a la jurisdicción superior del poder político que la validaba o limitaba. El concejo urbano y el poder central se arrogaban las esenciales atribuciones de carácter económico, fundamentalmente la estipulación de precios y salarios, o judicial (dependencia del oficio a las autoridades concejiles o supracorporativas), lo que posibilitaba la intervención directa de los poderes políticos en la producción y el mercado, y en conjunto en la organización y control del sistema laboral.

Una serie de características comunes, parciales o completas, se encuentran en las cofradías de oficio y en las corporaciones profesionales:

- Se constituyeron o convirtieron en instituciones públicas al servicio del poder local (concejos) y central (monarquía), que mediatizaba, supervisaba o limitaba la capacidad económica y judicial de las mismas.
- Se organizaron mediante ordenanzas, órganos de gobierno (cabildo o asamblea, jurados o veedores) y símbolos propios (pendón) que reforzaban su poder y prestigio.
- Se jerarquizaron internamente, aunque de forma flexible: maestros o productores autónomos (dueños del taller y marca de fabricación), oficiales (obreros y asalariados) y aprendices (mozos y criados).
- Tendieron hacia el corporativismo al ir condicionando la entrada en el oficio y monopolizar la actividad laboral.
- Mantuvieron conciencia de grupo a través de la participación en la vida pública urbana que incidía en el reconocimiento social y reforzaba su cohesión: cele-

7 MARSILLA DE PASCUAL, FR.: «Aportación al estudio de las cofradías religiosas en la diócesis de Cartagena (siglo XV)», en *Homenaje al profesor Álvaro de Santamaría*, Palma, 1988, pp. 383-392.

bración de la onomástica del santo patrono, banquete colectivo (carne, vino, fruta, pan), procesión, oración y misa; desfiles corporativos en la procesión del Corpus y en las conmemoraciones de victorias bélicas, aniversarios y exequias de reyes o miembros de la familia real, entradas de monarcas en las ciudades...

- Generadoras de conflictos por la superioridad de unos oficios sobre otros, bien intraprofesionales o interprofesionales con sectores laborales afines o complementarios. El impulso dado por el poder político a las corporaciones de oficio fue en aras de la mejora de la producción y para evitar, supeditándolas, las luchas laborales surgidas por el acaparamiento de la materia prima, la mano de obra o la dependencia de unos artesanos a otros más poderosos.
- Se quedaron al margen de los gobiernos locales, cuyos concejos estaban oligarquizados por miembros de la nobleza y la caballería villana o, excepcionalmente, por mercaderes como destacados productores.
- Sólo una minoría artesanal, que pasaría a formar parte de la burguesía, a título individual se elevó social y económicamente por encima de la masa laboral asalariada, aunque aquélla en conjunto no llegara a alcanzar los privilegios de la elite de poder, de extracción nobiliaria o caballeresca.
- Las corporaciones de oficio más importantes se organizaron en cofradías para aumentar su prestigio social, aunque desde finales del siglo XV se tratarán de independizar ambas instituciones, al prohibir los Reyes Católicos que se obligase a los miembros de un oficio a pertenecer a la cofradía, lo que sin duda trababa el dominio de las corporaciones en la vida económica.
- La estructura corporativa del trabajo no anuló otras formas de organización de tipo precapitalista que conectaban la producción industrial con la empresa comercial. En el desarrollo del corporativismo castellano durante el tránsito hacia la modernidad no se puede obviar la existencia de trabajo asalariado y libre ajeno a las asociaciones de oficio ni las actividades que no se organizaron corporativamente o lo hicieron tardíamente⁸.
- La monarquía de Isabel y Fernando reguló entre 1494 y 1511 las Ordenanzas generales de los paños y cueros para hacer la industria del vestido castellana más competitiva frente a la europea, lo que obligaba a uniformar la producción y adaptar los oficios a un sistema corporativo común. Desde entonces y hasta 1552 —con la promulgación de las Ordenanzas de Carlos I— la tarea de presentar y aprobar ordenanzas de oficios, no regulados por Reales Pragmáticas, tuvo esa finalidad.

8 IRADIEL, P.: «Ciudades, comercio y economía artesana», en *La Historia medieval en España. Un balance historiográfico (1968-1998)*, Pamplona, 1999, pp. 657-658: El predominio de trabajo por encargo creaba una fuerte tendencia a la salarización artesanal pero también el trabajo libre no sujeto a las reglas del oficio.

- La evolución de la cofradía a la cofradía de oficio y a la corporación laboral a lo largo de un tiempo amplio, se acorta cuando el estadio de desarrollo urbano permite constituir la asociación laboral desde el principio o en un periodo de tiempo más reducido para convertirse primero en oficio organizado, con ciertas prácticas gremialistas, y posteriormente, a veces, en cofradía laboral, como pasó en Murcia en algunas actividades relacionadas con la indumentaria, en concreto la tejeduría, sastrería y pelairía⁹. Desde fines de la edad media se desarrollarían paralela e independientemente estrictas cofradías religiosas bien documentadas para Murcia en el siglo XVI por Marsilla de Pascual¹⁰.

Características que, de acuerdo con Monsalvo, permiten confirmar «la debilidad del corporativismo castellano medieval, más allá de la polémica de si hubo o no gremios», o «corporativismo integral» al imponerse los poderes públicos¹¹.

La reglamentación de los oficios exhumada no facilita el acercamiento humano a la realidad vital de sus gentes, por lo que resulta necesario acceder a otro tipo de documentación menos estática y normativizada y más realista y dinámica, que confirme la aplicación o no de las ordenanzas laborales, los problemas cotidianos de los trabajadores y la existencia de actividades ajenas a la estructura organizativa. Protagonismo colectivo de las corporaciones profesionales y protagonistas individuales de sus propias vivencias laborales han de cotejarse para diferenciar los intereses comunes de los personales, y los desequilibrios entre los marcos institucionales y las realidades cotidianas.

Las funciones y competencias del concejo¹² sobre el trabajo artesanal se resumen en:

- Revisión y confirmación de las normas laborales, bien fueren de tipo económico, social o institucional.
- Regulación de las técnicas y condiciones de trabajo.
- Tarifas de precios de materias primas y manufacturas y fijación de los salarios de los artesanos.
- Distribución de la materia prima entre los oficios.
- Control de calidad de las manufacturas y defensa del consumidor.
- Abastecimiento urbano y proteccionismo de las industrias locales.

9 MARTÍNEZ, M., *La industria del vestido en Murcia* (ss. XIII-XV), Murcia, 1988, pp. 299-300 y 343.

10 «Las cofradías de la Diócesis de Cartagena de la Baja Edad Media a la Edad Moderna (siglos XV-XVII)» (en prensa).

11 MONSALVO ANTÓN, J.M., «Aproximación al estudio del poder gremial en la Edad Media castellana. Un escenario de debilidad», *En la España Medieval*, 25, 2002, pp. 135 y 163. «Es estéril el debate, pues según los contenidos que se apliquen al concepto gremial, se puede negar, o por el contrario, afirmar rotundamente la existencia de gremios en la Castilla medieval». En ésta última posición se sitúa GONZÁLEZ ARCE, *Gremios...*, que equipara la temprana fuerza gremial en Castilla con la del conjunto europeo.

12 MARTÍNEZ, M., *La industria...*, pp. 250-252.

- Regulación del mercado, interior y exterior.
- Imposición de multas y castigos a los contraventores.
- Intervención en los enfrentamientos y conflictos laborales.

Resulta interesante constatar que la normativa laboral afectaba en Murcia a todos los menestrales del oficio: cristianos, judíos y musulmanes¹³. Como en otras partes de Castilla, la relevancia socioeconómica (cuantitativa o/y cualitativa) de una concreta actividad explica su temprana o tardía integración en el marco corporativo, que por ello en Murcia se constata adelantadamente en la pañería y el trabajo del cuero, pero lejos de difundirse a todos los oficios —incluso algunos no llegaron a organizarse nunca o lo hicieron por imposición del poder público en un proceso lento que arrancarían en el último cuarto del siglo XIV— avanzaría en la primera mitad del siglo XV y se desarrollaría con los Reyes Católicos, y en cualquier caso dependería de los condicionamientos geohistóricos de cada población.

La organización de los oficios se realizó básicamente en pos de la mejora y homogeneización de la producción artesanal, bien a instancias del colectivo o/y del poder público (concejal o/y regio). Fueron los trabajos de la lana y la piel los que con relativa prontitud respecto a otros existentes en Murcia adquirieron unos caracteres de especialización y «gremialismo» que se irían ampliando al compás de la estructura corporativa impulsada por los Reyes Católicos para controlar la economía, mejorar la calidad de la producción y la proyección comercial de la economía castellana.

Es significativo que en lo tocante a la vestimenta los sastres murcianos confeccionaran parte de los variados modelos usados en la época, como se confirma en 1442 y en 1501¹⁴, cuando la nueva estética divulgaba otras modas indumentarias, cuyo lujo se ostentaba y enriquecía con ricas joyas.

Las connotaciones socioeconómicas de las corporaciones de oficio murcianas —las más importantes convertidas en cofradías laborales— fueron la dependencia

13 Concretamente en 1374, las normas de producción de los blanqueros, sazonadores y zapateros obligaban indistintamente a cristianos, judíos y moros, por el peso que estas minorías tenían en la artesanía local. Pero lo que resulta sorprendente es que judíos y musulmanes fuesen obligados (solidaridad impuesta o negativa) a participar en actos y solemnidades religiosas, como el Corpus, y a sufragar los gastos devocionales ocasionados. En este sentido de imposición, la cofradía de los herreros de fragua murcianos, fundada bajo la advocación de San Eloy, incluía en sus estatutos de 1489 las actividades religiosas (misas, cera y limosna) que debían sufragar los integrantes del oficio, donde se incluían judíos y mudéjares. Los armeros, cuyas ordenanzas datan de 1469, se opusieron en 1502 a integrarse en la de los «oficiales del martillo» (herreros y cerrajeros). Otra de las cofradías profesionales documentadas fue la de los tejedores, constituida bajo la advocación de san Francisco para conmemorar que en la onomástica de este santo se consiguió la victoria del adelantado Pedro Fajardo sobre los granadinos en 1468; también los cofrades de la sastrería en 1473 confirmaban las misas y responsos que a lo largo del año (mayo, junio y diciembre) se oficiarían en la capilla de San Juan de la Catedral: MARTÍNEZ, M., *La industria...*, p. 239; TORRES FONTES, J.: *Estampas de la vida murciana en la época de los Reyes Católicos*, Murcia, 1984, pp. 91- 101 y 347-355.

14 MARTÍNEZ, M., *La industria...*, pp. 363-364.

hacia ellas de las minorías judía y mudéjar, el progresivo grado de supeditación al concejo, las tensiones intra e interprofesionales, consecuencia del poder alcanzado por algunos oficios, y la indeterminada población que vivía o sobrevivía al margen de las mismas.

Las Ordenanzas generales de la pañería castellana en 1500 estatúan que a los profesionales examinados no se les exigiese su entrada en ninguna cofradía, con lo que se pretendía separar, siquiera teóricamente, dos realidades diferenciadas: una estrictamente laboral, que obligaba a todos cuantos realizaban la misma actividad a acatar las ordenanzas del oficio, y otra supraprofesional para quienes voluntariamente quisieran afiliarse a una cofradía y obtener una serie de prestaciones sociales y servicios espirituales. Distinto es que la realidad abocara a equiparar corporación de oficio y cofradía, aunque se impondría la voluntad del poder monárquico. Dicho de otro modo, se podía ser «agremiado» y no cofrade, puesto que la cofradía quedó reservada a maestros y oficiales con taller propio, y suponía tener un distinguido rango que diferenciaba a los cofrades de los simples trabajadores de un oficio¹⁵.

3. El arte de la platería y sus orfebres en Murcia (ss. XIII-XV)

Murcia ha conservado desde los años sesenta del siglo XIV prácticamente completos los libros del concejo o Actas Capitulares, que junto con los de cuentas o mayordomía y otros documentos, como los catedralicios y protocolos notariales, forman un valioso legado escrito para iluminar nuestro pasado y reconstruir parte de lo que fue la vida cotidiana de su sociedad. La existencia tardía de corporaciones de oficios en Murcia hay que conectarla con la conquista castellana del reino musulmán a mediados del siglo XIII. En esta ciudad se advierte en la organización laboral una doble convergencia: por un lado la influencia islámica —como apuntara en 1941 Seco de Lucena¹⁶— y por otro el desarrollo asociativo trasladado por los repobladores cristianos, mayoritariamente catalano-aragoneses. La tradición andalusí se constata para la ciudad de Murcia en el control que mantenía sobre la producción y el mercado el almotacén o *sahib al-suq* (señor del zoco) —a cuyo sometimiento se resistían los tejedores murcianos en 1322— y en el inicial agrupamiento laboral en calles de las actividades más descollantes.

Conocedor de ambas tradiciones, la islámica y cristiana, Alfonso X implantaba el carácter topográfico-asociativo de los menestrales asentados en la ciudad. En la distribución del espacio urbano se conectaban las influencias occidentales de las asociaciones de oficios con las previas tradiciones andalusíes existentes en la antigua madina. Tras la

¹⁵ *Ibidem*, p. 305.

¹⁶ SECO DE LUCENA, L.: «Origen islámico de los gremios», en *Revista de Trabajo*, 34, Madrid, 1941, pp. 853-856.

conquista de mediados del siglo XIII, Murcia perdió población y acentuó su impronta agraria debido al fracaso repoblador y el éxodo mudéjar tras la represión de 1266. Durante la etapa bajomedieval castellana sus efectivos poblacionales oscilaron entre los 8.000 y 10.000 habitantes, que se superarían en 1530 (unos 11.000 habitantes)¹⁷.

Las condiciones estructurales de esta ciudad de frontera frente a la Granada nazarí limitaban y retrasaban su desarrollo económico dentro del marco productivo organizado en corporaciones al estilo occidental, por lo que contó con una significativa bolsa laboral, heterogénea, capacitada e independiente o siquiera mera mano de obra fuera de la estructura corporativista.

Pese a las limitaciones de partida del bajomedievo, el crecimiento artesanal urbano, y de su tejido humano, se consolidaba en la organización de las industrias textiles y del cuero, y en los oficios en ellas integrados, que abrieron la producción murciana al mercado interno (en manos de judeoconversos) e internacional (a través de genoveses sobre todo). Una amplia y heterogénea sociedad artesanal, de cristianos, judíos y musulmanes, fortalecida por artesanos inmigrantes valencianos y andaluces, se repartía el espacio urbano y periurbano. Los artesanos murcianos heredaron una estructura morfológica andalusí que fueron adaptando a una sociotopografía propia que transformó el urbanismo heredado de la madina.

Las actividades suntuarias de tradición islámica, como la sedera y la orfebrería declinaron, aunque el arte de la seda¹⁸ se reactivaría a partir de la segunda mitad del siglo XV, mientras que la platería tuvo en Murcia una producción más continuada al quedar en manos de una minoría artesanal —judía, conversa o cristiana— que no adquirió organización propia hasta 1504, cuando se liberaron de la incómoda dependencia de los herreros y armeros.

El cambio social que produjo la conquista del reino hudí a mediados del siglo XIII se registró en los repartos de tierras que asentaron a los nuevos pobladores cristianos, de

17 MARTÍNEZ, M.: «Ciudades de frontera y sociedad urbana: La ciudad de Murcia (siglos XIII-XV)», en *Scripta*, I, Universidad de Oviedo, 1998, pp. 367-395.

18 La producción de seda en Murcia entre las décadas sesenta y noventa del siglo XV fue rotunda, tanto que en 1495 se confirmaba que de la seda *se sostienen la mayor parte de los vecinos de dicha çibdad*, si bien la manufactura quedaba reducida a la hilatura llevada a cabo por judíos, o a la confección de tocas, cintas y cobertores. En 1479 el trabajo de la seda quedaba controlado por un veedor, a cuya inspección diaria se resistían los judíos, y en concreto el conflictivo caso denunciado por el hilador Cohen, que acusaba al veedor Juan Anierte por abuso, cohecho y corruptela. Fueron artesanos foráneos, sederos valencianos, andaluces o moriscos e italianos, quienes elaboraban terciopelos y otros tejidos para el consumo suntuario de la elite. Dos emprendedores conversos, Carlos de Peralta y Antonio Grimaldo, salían desde Cartagena hacia Italia para adquirir los conocimientos del *arte nueva de la seda e de otras cosas e maestros*. En 1506 un grupo de tejedores de seda se organizaba como oficio corporativo, compuesto por ocho maestros que presentaban las ordenanzas laborales al concejo. La sedería murciana renovaría su manufactura adaptándola a los patrones genoveses para comercializar telas destinadas a la indumentaria: MARTÍNEZ, M., «El arte de la seda en la Murcia medieval; tradición islámica e innovación intercultural», en *Castilla y el mundo feudal*, II, Universidad de Valladolid, 2009, pp. 211-236.

mayoritaria procedencia del ámbito lingüístico catalán. La menestralía registrada en el Libro de Repartimiento de tierras de Murcia supuso en torno a 16% de los repobladores (de unos 2.000)¹⁹, de entre los cuales se relacionan un conjunto de artesanos del metal (cuchillero, frenero, cerrajero, balletero, monedero o maestro de la moneda, ensayador de la moneda, entallador, fundidor de moneda, plomero, loriguero, herrero, cambiador, etcétera), y especialmente la docena de orfebres y plateros²⁰ que obtuvieron propiedades para asentarse en este nuevo espacio de la frontera castellano-granadina.

Algunos de estos especialistas estuvieron relacionados con la ceca murciana establecida por Alfonso X²¹ para reafirmar su poder y continuar la economía monetaria urbana mediante la acuñación de maravedíes de oro, grabados con los símbolos castellanos (un castillo en el anverso y un león en el reverso) y establecidos como la moneda legal que debía aceptarse en los intercambios comerciales del reino²². El cambio monetario lo situaba el monarca en una de las tres céntricas calles —la posterior Platería, junto a La Trapería, y La Pellejería— que llevaban a la plaza del Mercado. Mientras que la afamada orfebrería musulmana, caracterizada por el repujado de metales y pedrería, exponente de los objetos de lujo²³, sería una actividad residual desde el último tercio del siglo XIII, por el exilio granadino y norteafricano²⁴, si bien atestiguada por los hermanos Abraham, Hamet y Mahomat, *moros orebzes* del rey, a quienes éste les concedió en 1272 tres reales que «están vagados porque aquellos de cuyos moros fueron son idos de la tierra». Se tratata de propiedades de riego que habían quedado en la zona musulmana del arrabal de la Arrixaca (en la alquería *que dicen Hudaxar*): Almohaçim (7 alfabas), Albiari (2 alfabas) y Aben Yzmel (8 alfabas), valorados en 17 alfabas, las cuales se sumaban a las 30 que habían obtenido en la parte cristiana del gran arrabal periurbano que rodeaba por el norte y el noroeste la

19 MARTÍNEZ, M., *Las mujeres en la organización de una sociedad de frontera*, Murcia, 2000, p. 35 y 61-62; «Oficios, artesanía y usos de la piel en la indumentaria (Murcia XIII-XV)», en *Mil años de trabajo del cuero*, Córdoba, 2003, pp. 81-82.

20 Orfebre: artesano especialista en el labrado de piedras preciosas y en un sentido más amplio artesano que trabajaba artísticamente los metales nobles. Platero: artífice que labra la plata o vende objetos labrados de plata y oro o joyas con pedrería.

21 TORRES FONTES, J.: «La ceca murciana en el reinado de Alfonso X», en *Mvrgotana*, 57, 1957, pp. 45-56.

22 TORRES FONTES, J: *Documentos de Alfonso X el Sabio*, Murcia, 1963, pp. 82-83. Los mercados se habían quejado de que los vendedores murcianos no aceptaban esta nueva moneda, cuyo valor se equiparaba a 10 maravedís «de la moneda de guerra».

23 DUFOURCQ, Ch.E.: *La vida cotidiana de los árabes en la Europa Medieval*, Madrid, 1994, p. 124: Numerosos fueron en Al-Andalus y Granada los artistas que fabricaban objetos de lujo: morteros, fuentes de bronce, braseros, arcas de plata y potes de oro, plata o marfil, pebeteros y joyeros; en realidad piezas artísticas cinceladas con versículos del Corán, mocárabes de hojas y flores, cuerpos de animales e incluso personas.

24 Ibn Said documenta la producción de vestuario militar lujoso, como corazas con incrustaciones de oro, cit. Por TORRES FONTES, J.: «Los mudéjares murcianos en el siglo XIII», en *Mvrgotana*, 17 (1961), p. 64.

madina²⁵. El vínculo personal que mantuvieron con el monarca explica que los beneficiase, al igual que hizo con sus tres orfebres cristianos, Simón, Guiralt y Juan, quienes también en el quinto y último reparto de tierras (1271-1272) recibieron conjuntamente propiedades en distintas zonas de riego y secano²⁶.

Seis orfebres bien diferenciados de otros que se registraban con el oficio de «argenter», «orebze» y «batidor de oro», asentados bajo las tres categorías internas del peonaje (mayor, mediano y menor), que era la condición socio-militar común a la mayoría repobladora. Fueron los siguientes:

- Hugo Guillén, argenter²⁷.
- Guillém, argenter²⁸.
- Pedro Ferrer, argenter²⁹.
- Pedro Ferrando, argenter³⁰.
- Ramón, argenter³¹.

25 TORRES FONTES, J.: *Repartimiento de Murcia*, Murcia, 1960, pp. 211, 224 y 231 (ed. Facsímil, 1990); *Documentos de Alfonso X el Sabio*, Murcia, 1963, p. 83: Las propiedades quedaban exentas de «todo pecho que moros deuen fazer. Mas heredamiento les do en tal manera que ellos me cumplan el seruiçio que me an prometido, segund dize la carta que yo tengo firmada de letra de sus manos; et sinon que lo pierdan». También consta que los tres hermanos orfebres, «moros orebzes del rey», obtuvieron dos alfabas —para cumplimiento de lo que les mando el rey dar» en riego (Alhoznayz) y secano (Benizabel y Nubla)— y en el secano de Maurillos, donde les fueron concedidas otras tierras: «et fallamos viii alffabas et media demas, et diemos ende a los moros orebzes vii attaffullas por ii alffabas a teniente de la açequia d'Albar»; asimismo habían recibido 24 alfabas en Benixamach «en cuenta de las xxx alfabas que les mando el rey dar».

26 A Simón 6,4 tahúllas de riego en Albadel (valoradas en 2,5 alfabas) a las que se sumaban las 9 tahúllas conjuntas —valoradas en 7,5 alfabas— que recibió con Guiralt y Juan en el secano de Maurillos y las que 15 que recibieron en el regadío «a teniente de Tel Alquibir y en Benimagner»: TORRES FONTES, *Repartimiento...*, pp. 200, 203, 211, 235 y 237. Además a Simón se le había concedido la mitad de unas casas en San Lorenzo: TORRES FONTES, J.: *Documentos del siglo XIII*, Murcia, 1969, p. 47.

27 Peón mayor, obtuvo entre 1266-1271, 26 tahúllas de riego más 8 de albar en Alguazas, valoradas en 1,6 alfabas; en Aliada 2 tahúllas que valen 6 ochavas de alfaba; en Beninaia casi tres tahúllas valoradas en 1,6 alfabas: en total 20 tahúllas de riego y 8 de secano que valen 6,4 alfabas: TORRES FONTES, J., *Repartimiento...*, p. 59.

28 Peón mediano que en la tercera y cuarta particiones fue sustituido en su propiedad, síntoma de que no había permanecido, al igual que le sucedió a otro «argenter» llamado Jaime: TORRES FONTES, J., *Repartimiento...*, pp. 135-136.

29 Peón mayor, 16 tahúllas en Cudiaçibit, valoradas en 3,4 alfabas: TORRES FONTES, J., *Repartimiento...*, p. 9.

30 Posiblemente cristiano nuevo, recibió en 1272, por razón de una deuda que tenía con él Simón Berenguet de Monpesler que *se fue de la terra*, 11 tahúllas (valoradas en 3 alfabas) en Almunia y Arboleja: TORRES FONTES, J., *Repartimiento...*, p. 162.

31 Peón menor, posiblemente cristiano nuevo, recibió en la tercera y cuarta particiones 6 tahúllas (1,5 alfaba) en Benihyar y media tahúlla en Beniffanda (1 ochava de alfaba), que sumaban las 1,6 alfabas que correspondían a la base repobladora menos favorecida. En 1272 le dieron 3,4 tahúllas (1 alfaba) en Almunia y Arboleja: TORRES FONTES, J., *Repartimiento...*, pp. 46 y 164.

- Bernart Argenter, «orebze»³².
- Juan Díaz, batidor de oro³³.

Grupo de orfebres y plateros musulmanes y cristianos a quienes se sumaría un anónimo judío orfebre que estuvo alojado entre las parroquias de San Bartolomé y Santa María, las más céntricas de la ciudad³⁴.

Alfonso X pretendió, sin resultados inmediatos, mantener e impulsar las actividades artesanales y comerciales propias de una economía dineraria³⁵. Las condiciones estructurales del adelantamiento murciano, convertido en una marca fronteriza de la Corona, constriñeron el desarrollo de la economía murciana y relativizaron el impulso de las actividades manufactureras y mercantiles hasta la centuria del cuatrocientos.

La necesidad de efectivos humanos y de mano de obra especializada («artesanos extranjeros») para potenciar las manufacturas locales limitó el carácter cerrado o monopolista de los oficios murcianos, perceptible ejemplarmente en la demanda de especialistas metalúrgicos y de armamento con los que se relacionan también los doradores y esmaltadores. En realidad, los orfebres, plateros y joyeros, que realizaban joyas y adornos indumentarios para la minoría social murciana que los podía lucir fueron relativamente escasos; a fuer de la exhumación de otras fuentes, las actas capitulares han conservado siquiera la identidad de gran parte de los mismos: un análisis prosopográfico más exhaustivo de todos los textos disponibles completaría la información que ahora se analiza.

Realmente lo que nos interesa es resaltar las actividades que —como las que nos ocupan— nos aproximan a la vida laboral castellana, a la cotidianidad de unas microsociedades activas que forjaban la imagen de la ciudad como un gran taller y mercado y a su callejero como el mostrador de la actividad de sus gentes, integradas o no en el marco corporativo.

32 Peón mayor, obtuvo entre 1266 y 1271, 19 tahúllas en Cudiaçibit, valoradas en 4 alfabas, más 2 alfabas en Mezlatay en 1272 «por seruicio que fizo al Rey de su mester»: TORRES FONTES, J., *Repartimiento...*, pp. 9 y 223.

33 Peón mediano, recibió entre 1266 y 1271 Cotillas 9 tahúllas (valoradas en 6 ochavas de alfabas), en Alffarella una tahúlla (5 ochavas de alfaba), en Tiñosa 4 tahúllas (4 ochavas de alfaba), en Algualieia una tahúlla (5 ochavas de alfabas); en total 25 tahúllas, valoradas en 2,5 alfabas: TORRES FONTES, *Repartimiento...*, pp. 71. Batidor de oro era quien hacía panes de oro para dorar joyas y objetos de valor.

34 Es decir, en torno a la actual Platería: TORRES FONTES, J., *Repartimiento...*, p. 228.

35 Tiendas y obradores se establecieron alrededor de la nueva Plaza del Mercado (actual de Santo Domingo), donde se celebraba el mercado de los jueves y la feria anual de San Miguel, en septiembre. Alfonso X, entre 1262 y 1272, rediseñaba la organización socioeconómica del espacio urbano, articulado en torno a la «carrera mayor» que comunicaba la iglesia mayor de Santa María (antigua mezquita mayor y futura Catedral) con la Plaza del Mercado. En torno a este eje urbano —que distribuía en tramos las tiendas especializadas en la venta de paños, el cambio de monedas y el comercio de pieles— se reorganizaban los barrios intramuros y extramuros, donde se situaron respectivamente la Judería y la Morería.

En la Murcia bajomedieval coexistían traperos judíos, mercaderes italianos y castellanos, tratantes y corredores de comercio, vendedores ambulantes, pequeños artesanos-comerciantes en casas, tiendas y talleres, alfayates y sastres judíos y conversos, poderosos clanes de pelaires conversos y cristianos, mudéjares que hilaban la seda a domicilio, tenderas y corredoras, mujeres y personas menesterosas dedicadas a labores textiles, especialistas y obreros de la construcción, herreros y «oficiales del martillo» agrupados en la cofradía de san Eloy, técnicos del armamento (armeros) y del trabajo de metales nobles como los plateros y orfebres, artesanos foráneos y «extranjeros» cualificados, individualizados y mezclados entre las gentes de las tres culturas que daban el tono a un mundo laboral bullicioso y diversificado. De entre esta población activa sobresale la identidad de los artesanos autóctonos y foráneos junto a una amplia mano de obra asalariada poco cualificada y fuera de la organización corporativa que habían obtenido algunas de las industrias y oficios más competitivos y mayoritarios.

Los oficios del metal y los relacionados con el armamento, tan significativos en la economía de sociedades de frontera en conflicto, estuvieron protegidos por el concejo para facilitar una política inmigratoria que compensara los desplazamientos de estos especialistas mediante la obtención de franquicias fiscales, pago de un salario y/o alquiler de la vivienda. La capital del reino se erigió en una ciudad receptora, de acogida de mano laboral, cuanto más especializada mejor, aunque cualquiera (cristiano, musulmán o judío) tenía cabida en ella por el déficit poblacional que arrastraba desde mediados del siglo XIII.

Orihuela, Córdoba, Valencia, Sevilla, Santander, Úbeda, Linares, Villena, Segovia, Toledo, Hellín, Granada, etcétera, fueron sólo algunas de las poblaciones de origen de los artesanos del metal y del armamento que se trasladaron para trabajar en Murcia. La especialización laboral se concretaba en el trabajo que los avalaba: armero, hojero, maestro de hacer ballestas de acero, herrero, herrador de mulas y caballos, calderero, cerrajero, monedero, fundidor de la moneda, cambista o cambiador, lombardero o maestro de hacer lombardas y «otros tiros de pólvora», cuchillero o maestro de hacer cuchillos, vainero, coracero, sillero, frenero o maestro de hacer frenos, arneses, estribos y espuelas, cotamallero, mallero o maestro de hacer cotas, bacinetes y otras armas, fustero, acicalador, esmaltador, latonero, maestro de hacer armas de nuevo, maestro de armas blancas, maestro de hacer tijeras y podaderas, etcétera. Destacaron los judíos freneros y vanoneros y los mudéjares herreros junto a los especialistas locales y foráneos, cuyas actividades en el plano urbano quedaron concentradas en algunos sectores, como las fraguas instaladas en san Bartolomé o las identificación de calles artesanas —Frenería y Platería— cuyos nombres aún hoy nos remiten el eco de un pasado ya lejano.

La estabilidad de los artesanos foráneos más cualificados y necesarios, como eran los relacionados con el arte del metal y las actividades bélicas, dependía de las ayudas y exenciones fiscales favorecidas por el concejo. Con ser estos importantes para la defensa de una sociedad de frontera, nos interesa identificar a quienes se dedicaban al minoritario arte de la platería y la orfebrería: plateros, orfebres, joyeros (comerciantes

de joyas) y texilleros³⁶. Entre ellos sobresalen los orfebres judíos, cuya decadencia es advertida entre finales del siglo XIV (tras los progroms castellanos) y primeras décadas del siglo XV, tras la predicaciones del dominico Vicente Ferrer en Murcia. Entre los menestrales que la aljama judía avalaba ante el concejo se relacionaron a 13 orfebres de un total de 55 artesanos en 1394; 3 orfebres de un conjunto de 88 en 1399, 2 orfebres de 35 menestrales en 1403, que aumentaron a 5 en 1407 sobre un total de 59 artesanos; un año después se registraban 4 orfebres de 67 menestrales, reducidos a uno sólo de entre los 38 artesanos inscritos en 1413³⁷. Alfayates, orfebres, pelaires y tejedores judíos tenían que presentar fiadores de su oficio si querían trabajar en la ciudad.

La movilidad de artesanos-comerciantes judíos resulta paradigmática, tal fue el caso del orfebre murciano Yanto Aseo que en el conflictivo año de 1391 se encontraba trabajando en Elche, cuando fue solicitado por el concejo de Alicante para trabajar *de día e de noche faziendo algunas feguras e ymagenes* y para otra actividad relacionada con la alquimia: *sacar el agua encantada que estava açerca del camino de la dicha villa de Alicante...*³⁸.

La actividad fundamental de plateros y orfebres era el trabajo artístico sobre o con metales nobles, fundamentalmente la plata, pues realizar una pieza entera con oro era muy cara, por lo que éste se utilizó para sobredorar la obra total o parcialmente. El trabajo de metal —que requería conocimiento de técnicas precisas que se aplicaban a las obras artísticas y ornamentos religiosos y civiles (joyas, adornos, muebles, etcétera)— era obra de estos artistas. Sólo una parte de la rica producción artística se ha conservado debido a la reutilización de los metales, aunque queda documentada en los textos y la iconografía y conservada una buena muestra en los tesoros de iglesias y monasterios relacionados con las reliquias y la liturgia.

Mientras que se utilizaban otros materiales más baratos como el latón para fabricar utensilios cotidianos o para realizar partes no visibles de las piezas. No obstante, la documentación diferencia bien entre orfebres, plateros y latoneros, los primeros fundían los metales (de ahí su relación con la alquimia) en moldes para realizar joyas pequeñas mientras que otros como batidores o doradores y esmaltadores decoraban con finas láminas y esmaltes algunas obras de orfebrería que precisaban de otras técnicas específicas³⁹, como era el caso concreto de los frenos y otras piezas del equipamiento

36 tejillos o cinturones con metal labrado en trencilla con que se ceñían algunas prendas de vestir femeninas; en conjunto cintos y cintas de ceñir que tenían hebilla, pasador y cabo; igualmente esta especie de cintas de diversos materiales se usaban para riendas, guarniciones de espadas o cierre de libros: MARTÍNEZ, M., *La industria...*, p. 231.

37 RUBIO GARCÍA, L., *Los judíos de Murcia en la Baja Edad Media, 1300-1500*, Murcia, 1992, pp. 15-17.

38 RUBIO, L., *Los judíos...*, p. 21.

39 Vid. Con carácter general BARRAL I ALTET, X., «La producción artística: materiales y técnicas», en *Historia de la ciencia y la técnica en la Corona de Castilla. Edad Media*, II (Dir. Luis García Ballester) Salamanca, 2002, pp. 754-760.

militar. En este sentido para Murcia está bien documentado el trato de favor recibido por freneros y esmaltadores (cuyos oficios se denominaban conjuntamente), pues eran especialistas necesarios para el adecuado equipamiento de los caballos en poder de la pequeña nobleza local.

Desde que en 1383 Juan I concediera a Murcia, *por quanto esta dicha çibdad esta en frontera de los regnos de Aragon e de tierra de moros, por mar e por tierra, e para que se pudiese mejor poblar*, el privilegio de franquicia para eximir fiscalmente a 20 menestrales⁴⁰, el concejo mantuvo la atracción de artesanos a esta tierra de frontera. Cabe resaltar de la relación de artesanos privilegiados ese año al «alhajero» Juan de Manzanera y al «maestro de hacer jubetes» Miguel Roldet⁴¹. Aunque otros podrían añadirse, sirvan estos ejemplos representativos: En 1430 fallecía el esmaltador Diego Ruiz, que formaba parte de la privilegiada nómina de 20 menestrales exentos fiscalmente, a quien sustituía como «excusado» el platero murciano Esteban Ferrer, porque *sodes muy buen maestro de arte de platería e bien suficiente e sutil en el dicho vuestro ofiçio e tal que en la dicha çibdad non lo ha otro tal nin mejor que vos; e otrosi por quanto nos fue dicho que vos queriades absentar desta dicha çibdad e vos yr a morar e beuir a otras partes, e vos por nuestros ruegos auedes quedado e quedades en la dicha çibdad*⁴². Poco después, en 1433 —y hasta 1472— se documenta la protección recibida por el maestre Nuño Álvarez, esmaltador y maestro de hacer frenos y espuelas, venido a Murcia desde

40 VEAS ARTESEROS, FOL., *Documentos del siglo XIV (3)*, Murcia, 1990, pp. 222-223. Este años entres los menestrales que vivían y moraban en la ciudad se *excusaban* a los «menestrales de fazer ballestas e frenos e siellas e otros» elegidos por el concejo, entre los que estaban: Francisco Mallol, frenero y esmaltador, Martín López, maestro de hacer ballestas, Diego García, maestro de hacer ballestas, Juan Martínez, armero, Vicente Oller, maestro de hacer saetas, Miguel García, albañil que labra los adarves, Luis, tornero, Domingo de Villaplana armero, Juan de Manzanera, alhajero, Bernad, maestro de hacer cuerdas de cañamo, Pedro Martínez, correero y sillero, Bartolomé Talavera, carpintero, Mihuel Roldet, maestro de hacer jubetes, Martín Gil, maestro de hacer puñales, Domingo Fernández, armero, y Bueno, judío, maestro de hacer sillas.

41 «Alhajero», derivado de alhaja aplicado tanto a la fabricación de joyas, muebles decorativos o adornos como al trabajo ornamental del metal en las piezas del equipamiento militar. Jubete= prenda militar o cota de malla de hierro que cubría hasta la cintura.

42 Además de la exención de tributos monárquicos, el concejo le pagaba a Diego Ruiz 150 mrs. de sueldo anual en 1425: AMM., A.C. 1425-1426, fol. 10v.; A.C., 1430-1431, 1430-VII-24, fol. 12r.-13r.: «En el dicho conçejo fue dicho por algunos de los dichos regidores e ofiçiales e los otros que bien sabian de commo Diego Royz, esmaltador, vezino de la dicha çibdad, vno de los veynte menestrales e escusados della, era finado e que era nesçesario de tener otro escusado en su lugar por fençhir la contia de los dichos veynte menestrales; e por quanto *Esteuan Ferrer, platero, es muy buen menestral de su ofiçio e bien suficiente e sutil en él e tal que en la dicha çibdad non ha otro nin mejor e que se queria absentar desta çibdad e yr a morar e beuir a otras partes*, e por ruego del dicho conçejo a quedado en la dicha çibdad, que seria bien de lo tomar e nonbrar por vno de los veynte menestrales escusados de la dicha çibdad en lugar del dicho Diego Royz». El platero fue nombrado *escusado*, lo que suponía exento de impuestos monárquicos, y como a tal le otorgaron carta de franquicia el 22 de julio de 1430, «escrita en pergamino de cuero e sellada con el sello de tablas de nos el dicho conçejo en çera pendiente».

Valencia para avecindarse y optar a las ventajas tributarias y económicas que ofertaba el concejo, entre las que se incluía el pago del alquiler de vivienda⁴³; en este último caso se encontraba en 1448 otro esmaltador Alfonso Martínez⁴⁴. También, simultáneamente, al oriolano maestre Enrique, *frenero e maestro de fazer estribos e lombardas*, se le concedían 1.500 maravedíes de salario anual, vivienda gratuita en La Frenería y exención de impuestos reales y concejiles, y con la misma condición de franquicia se consideraba al platero Ferrán Sánchez mientras trabajara en la ciudad, pues no hay que olvidar que su especialidad consistía también en fabricar ciertas piezas de artillería, como los «truenos»⁴⁵. Una política repobladora que primaba las competencias laborales de los técnicos del armamento y los metales.

Entre los avatares cotidianos de las relaciones socioeconómicas resulta curiosa la animosidad —y el lenguaje empleado para reflejarla— existente entre el arrendador de la cerundaja Francisco Fernández de Córdoba y el latonero Alfonso de Toledo, que desde 1471 se quejaba de que el primero le requería diariamente la alcabala «de las cosas de su oficio de latón», a lo que se negaba porque además era el único latonero que había en toda la ciudad y resultaba «muy necesario», pues fabricaba armas y guarniciones. En 1479, harto de la insistencia recaudatoria, el latonero mostró al arrendador la carta de franquicia

43 AMM., A.C. 1433-1434, 1433-XI-10, fols. 23v.-24r.: «En el dicho conçejo paresçio vn omme que se dixo por nonbre Nunno Aluarez, esmaltador e maestro de fazer frenos e espuelas, vezino que dixo que solia ser de la çibdat de Valençia, e dixo a los dichos sennores conçejo e regidores, caualleros, escuderos, oficiales e omnes buenos de commo él era venido de la dicha çibdat de Valençia si a su merçed plugiesen de lo reçeibir para ser vezino de la dicha çibdat faziendole por razon de su ofiçio algunas ayudas segund que fazian e fazen a otros menestrales en la çibdat que a él le plazia de los seruir e ser vezino, segund dicho auia. E los dichos sennores conçejo, regidores, caualleros, oficiales e omnes buenos, oydo lo que dicho es e veyendo que en la dicha çibdat era mucho menester el dicho Nunno por no auer en ella esmaltador alguno, ordenaron e mandaron que avezindandose el dicho Nunno en la dicha çibdat que el dicho Pero de Aroca, su mayordomo, presente, e los otros mayordomos que de aqui adelante fueren del dicho conçejo que paguen el alquiler de las casas donde el dicho Nunno morare e que les sean reçiuidos en cuenta los otros alquileres a los tales mayordomos; e otrosy, ordenaron e mandaron que el dicho Nunno, de agora e de aqui adelante, mientras en esta çibdat biuiere vsando de su ofiçio sea franco e esento de todos pechos e monedas e trebutos, asy reales commo conçejales que en la dicha çibdatd fueren derramados. El maestre Nuño se avecindó y recibió del conçejo 1.000 maravedíes para abastecerse de «ferramientas e de las otras cosas que ouiere menester para su obrador». En 1434, el conçejo le pagaba el alquiler de las casas situadas cerca de la placeta de Santa Catalina: A.C., 1434-1435, 1434-VII-13, fol. 13v.; aunque en los años siguientes se quejaba el esmaltador de que el conçejo, pese a las reclamaciones, no le pagaba los ocho florines que le costaba el alquiler anual de las casas de la Frenería donde vivía, que eran propiedad de Francisca de Bajos: A.C. 1435-1436, 1435, VII-16, fol. 14 r.; 1435-IX-24; A.C. 1436-1436, 1437-V-18, fol. 71r.; A.C. 1437-1438, 1437-VII-27, fol. 11r.; A.C. 1438-1439, 1438-XI-4, fol. 32r. En 1439 el alquiler había subido a 9 florines (459 mrs.): A.C., 1439-1440, 1439-X-3, fol. 25v., y en esa cantidad se mantuvo hasta 1463, que ascendió a 500 y 510 mrs. hasta 1472: A.C. 1472-1473, 1472-IX-1, fol. 46v.

44 A.M.M., A.C. 1448-1449, 1448-VIII-3, fol. 11v.: Este esmaltador recibía el pago de un alquiler más bajo -7 florines=357 mrs.- que su colega Nuño.

45 Este platero recibió junto a un mudéjar 315 maravedíes por dos «truenos» que fabricaron para el conçejo: AMM., A.C. 1430-1431, 1431-X-27, fol. 23r.; A.C. 1433-1434, 1433-XI, 10, fols. 24r.-v. y 1433-XI-24, fol. 27r.

obtenida del concejo, ante lo cual éste le increpó con esta respuesta: *que se la pusiese en el rabo*; insolencia que denunciada por el artesano fue debidamente reprendida⁴⁶.

La información recopilada de la documentación concejil permite establecer una primera relación prosopográfica de plateros y orfebres murcianos desde finales del siglo XIV hasta finales del siglo XV, pues muchos formaban parte de la política proteccionista laboral, costosa de mantener por las dificultades del erario municipal. El temor a quedarse sin este tipo de especialistas, que amenazaban con irse a vivir a otras poblaciones, obligaba al concejo a atender las peticiones:

- Ferrán García de Sevilla, orfebre (1390)⁴⁷
- Melili (1394)⁴⁸
- Astruque Bonjua, orfebre (1394)
- Yahuda Alori, orfebre (1394)
- Mose de Loxas, orfebre (1394)
- Porhannes, orfebre (1394)
- Mose Almani, orfebre (1394)
- Salamon Cabal, orfebre (1394)
- Yçah Caparel, orfebre (1394)
- Mose de Alcaraz, orfebre (1394)
- Segryn Aluz, orfebre (1394)
- Yçag de Molina, orfebre (1394)
- El Muli, orfebre (1394)
- Salamon Madragon, ¿orfebre? (1394)
- Salamon Melily, orfebre (1399)⁴⁹
- Abraham Melily, orfebre (1399)
- Estrug Bondoga, orfebre (1399)
- Abraham el Melyly, orfebre (1403)⁵⁰
- Salomón, orfebre e hijo del anterior (1403)

46 AMM., A.C. 1470-1417, 1471-IV-2, fol. 105r.; A.C., 1473-1474, 1473-VIII-8, fols. 41r.; 1473-VIII-31, fol. 42r.-v., 1473-IX-28, fol. 49r.; A.C. 1479-III-6, fol. 147r.: «Otrosy, Alfonso, latonero, se quexo de Françisco Ferrandez porque le dixo mostrandole vna franqueza del conçejo que non pague çurundaja, que se la pusiese en el rabo. Mandaron dar su mandamiento para lo prender».

47 Nótese el antropónimo; a quien le pagó el concejo 100 mrs. anuales de salario: AMM., A.C. 1389-1390, 1390-III-5, fol. 50r.

48 AMM., A.C. 1393-1394, 1394-V-19, fol. 199r.-v. En total 13 orfebres judíos fueron este año avalados por los jurados de la aljama; Abraham el Melyli está documentado hasta 1413 y a partir de 1399 aparece junto con su hijo Salomón, también orfebre. Se dejan los nombres tal como se registraron, aunque las variantes de grafías no impiden identificarlos y reconocerlos.

49 AMM., A.C. 1399-1400, 1399-VII-5, fol. 17r.-v.

50 AMM., A.C. 1403-1404, 1403-VI-24, fol. 7r.

- don Beneugat Andalu, orfebre (1407)⁵¹
- Abrahym el Melyly, orfebre (1407)
- Salamon Melyly, orfebre (1407)
- Estrug Bondega, orfebre (1407)
- «Maestre orebze mata moros» (1407)
- Estrug Bondega, orfebre (1408)⁵²
- Abrahym Melily, orfebre (1408)
- Salamon Milily, «su fiyo, orebse» (1408)
- Don Benuegu Andalu, orfebre (1408)
- Abrahym el Melily, orfebre (1413)⁵³
- Juan Rodríguez, platero (1429)⁵⁴
- Esteban Ferrer, platero (1430)
- Ferrán Sánchez, platero (1431-1433)
- Portugalés, judío platero (1432)⁵⁵
- Diego Alfonso, tejillero (1436-1447)
- Fraym, judío platero (1438)
- Mose Abençidís, judío platero «morisco», procedente del reino de Granada, especialista en armas y jaeces musulmanes denominados «ginetes»(1439)⁵⁶

51 AMM., A.C. 1407-1408, 1407-VII-1, fol. 182r.-v. Este año se registran cinco orfebres judíos.

52 AMM., A.C. 1408-1409, 1408-VII-16, fol. 10r.-v. Solamente se registran cuatro orfebres.

53 AMM., A.C. 1412-1413, 1413-VI-28, fol. 11r. Sólo queda registrado un orfebre, el veterano Abraham el Melili, documentado desde 1394. Las predicaciones de Vicente Ferrer habían hecho efecto.

54 Registrado como testigo en un documento de reparto de bienes: GARCÍA DÍAZ, I.: *Documentos del monasterio de Santa Clara*, Murcia, 1997, fol. 110 r.

55 Aparece registrado en las cuentas del mayordomo este platero judío (¿portugués?) que vendió en 1432 dos ollas y 20 escudillas al concejo y que reparó la corona de plata con que se grababan los pesos y medidas oficiales del concejo: RUBIO, L., *Los judíos de Murcia en la baja edad media, 1300-1500. Colección documental, III*, Murcia, 1997, pp. 40-41

56 AMM., A.C. 1439-1440, 1439-VI-16, fols. 87v.-88r. Este judío granadino hacía unos 10 años que se había acercado en la ciudad para obtener el privilegio de franquicia. Como el plazo había expirado, el arrendador de las quince monedas que habían correspondido pagar en 1438 a la ciudad, le demandaba la contribución de este impuesto monárquico. El platero para eximirse del pago argumentó ante el concejo: «... pues sabian muy bien que de su ofiçio en esta çibdad non auia otro tal platero nin ofiçal e les auia seruido e les seruia muy bien a todos los que menester lo auian, asy de guarniçiones de espadas e espuelas ginetas commo de sienes de cabeçadas e alcaladas de cauillos ginetes e otras obras que le pedian...» De no considerarse su trabajo «le seria forçado e conuenia de se yr desta çibdad a beuir e morar a otras partes donde él fuese releuado asi de las dichas monedas commo de otros pechos...» Ante la pretensión del judío el concejo admitió que «era e es buen ofiçal e sabidor en arte de su ofiço e idonio e perteneciente e que otro nin tal semejante non ay en esta dicha çibdad, e que era razon e justiça de lo franquear de las dichas monedas porque aqui él este e sosiegue e biua e more en esta dicha çibdad para la onrra e seruiçio della...» siendo un «buen ofiçal e muy sutil de su ofiço e muy necesario e onrra a esta çibdad que esté e viva en ella». El concejo pagó por el judío platero — «por ser buen ofiçal e muy sutil de su ofiço e muy necesario e onrra a esta çibdad» — los 120 maravedís que le reclamaba el recaudador fiscal, tal como se anotó el 19 de agosto en el Libro de cuentas del mayordomo de 1439: RUBIO GARCÍA, L., *Los Judíos de Murcia en la Baja Edad Media. Colección documental, I*, Murcia, 1995, pp. 383-386.

- Maestre Guillem, platero (1463-1467)⁵⁷
- García Jiménez de Heredia, platero (1466-1478), en cuyas casas situadas cerca de la plaza de Santa Catalina se reunió el concejo en 1467, nombrado veedor de los plateros en 1469, exento de de impuestos municipales en 1475⁵⁸
- Asagal, judío platero (1468)⁵⁹
- Isaque Esi, judío platero (1475)⁶⁰
- Pedro de Vigil, platero de los Reyes Católicos (1490-1492)⁶¹
- Juan de Vitoria, platero (1492-1496) demandado por fraude y cohecho por un buhonero de Villena⁶²
- Maestre Alonso, dorador, menestral «excusado» por el concejo (1496)⁶³
- Alonso García, platero (1500)⁶⁴
- Luis Val de Arróniz, platero (1505)

Entre las más importantes actividades de los plateros se encontraba la realización y comprobación de los pesos y medidas (de ley y peso oficiales) con que se efectuaban las compraventas en el mercado urbano. En 1432 era un judío platero conocido como «Portogales» (posiblemente por su procedencia) quien *adobo e endereço la corona de las medidas del conçejo que estaba torçida*⁶⁵. El control a la adecuación

57 En 1463 recibió 500 maravedíes para «ayuda de su mantenimiento»; se trataba del alquiler de su vivienda, que cobró hasta que fue «despedido por el concejo» en 1466 —en plena crisis económica—, aunque en enero del siguiente año lo seguía reclamando, ante lo cual la corporación municipal le contestó que «aya paçiencia que non es su voluntad de ge los librar porque ya la reuocaran»: AMM., A.C. 1463-1464, 1463-XI-22, fol. 46v.; 1464-II-18, fol. 65v.; A.C. 1465-1466, 1466-IV-26, fol. 113r.; A.C. 1466-1467, 1467-I-27, fol. 91v.

58 AMM., A.C. 1466-1467, 1467-I-8, fol. 87r. En 1469 los miembros del concejo lo «pusieron» por veedor de los plateros: AMM., A.C. 1468-1469, 1469-IV-29, fol. 102v.; A.C. 1475-1476, 1475-X-7, fol. 55r.; 1475-X-14, fol. 60r.

59 RUBIO GARCÍA, L., *Los judíos de Murcia en la Baja Edad Media, 1350-1500. Colección documental III*, Murcia, 1997, p. 69.

60 AMM., A.C. 1475-1476, 1475-X-28, fol. 64r., relacionado con el dinero y «otras cosas» tomadas a «logro» o usura. Economía monetaria y usura estuvieron interrelacionadas con la comunidad judaica.

61 MORATALLA COLLADO, A., *Documentos de los Reyes Católicos (1475-1491)*, Murcia, 2003, p. 747.

62 GOMÁRIZ, A., *Documentos de los Reyes Católicos (1492-1504)*, Murcia, 2000, p. 2. El concejo disponía que se le entregara la cantidad que se le debía del salario correspondiente a los años 1495 y 1496: AMM., A.C., 1496-IV-19, fol. 161r.

63 AMM., A.C. 1495-1496, 1496-II-6, fol. 127v. Era el único dorador que existía en la ciudad, por lo que el concejo le nombraba uno de los 20 menestrales excusados de impuestos monárquicos y concejiles.

64 Pagaba censo por una pequeña propiedad en «El Bancal de La Palmera»: GARCÍA DÍAZ, I., *Documentos del monasterio...*, p. 158.

65 RUBIO GARCÍA, L., *Los judíos de Murcia en la Baja Edad Media. 1350-1500. Colección documental III*, Murcia, 1997, p. 40.

de los pesos oficiales se encargaba en Murcia, en 1466, al iniciarse la crisis y la inflación monetaria castellana, al platero García Jiménez de Heredia, a quien el concejo le pagaba 200 maravedíes por «examinar los quartos buenos de entre los malos»⁶⁶. Era, más que posiblemente, el inspector que sustituía en este cometido a su antecesor maestro Guillém, «despedido» por el concejo. La situación inflacionista y la devaluación monetaria del bienio 1466-1468 obligaban al concejo a actuar en consecuencia, y se encargaba al judío Asagal con otros plateros la realización de tres *ensays* o muestras legales⁶⁷.

Para entonces, los oficios del metal —al igual que otros de la industria del vestido— participaban como colectivos laborales diferenciados en los actos solemnes extraordinarios y en procesiones religiosas de carácter público. En 1469 el concejo ordenaba a los armeros, herreros y acicaladores que confeccionasen un pendón para desfilar juntos en el Corpus, y dos meses después, el 1 de julio, los armeros presentaban al concejo las ordenanzas de su oficio como muestra de su independencia. Veinte años más tarde y bajo la advocación de San Eloy, los herreros de fragua se constituyeron en cofradía laboral; de la misma formaban parte los cerrajeros, mientras que los armeros se resistían y en 1502 conseguían tener una cofradía de oficio propia e independiente, argumentando su preeminencia respecto a los *oficiales del martillo*. Para ello propusieron al concejo que les permitiese procesionar como lo hacían los armeros de Sevilla: *yendo a contorno e derredor del arca del Corpus Christi e pendon real, armados, en blanco, a punto de guerra*», cual si fuera un desfile militar en defensa de la fe. Con el propósito de separarse de los herreros, los representantes «del oficio del armería» justificaban su independencia: *porque usan e exerçitan el ofiçio e arte de las armas aplicado a la cavalleria... porque segund la preeminencia de aquellas es el exerçicio de las armas, con las quales el ynperio esta ennoblesçido, adornado e fortaleçido..., el qual ofiçio de armeria e exerçicio de aquel es de tanta eçelencia que en las cortes de los principes, triunfos e guerras e exerçitos, otra arte nin ofiçio non se halla mas preeminente*.

Artesanos del arte de la guerra que se consideraban —y reconocían— por ello de mayor condición, honra y autoridad que los del «oficio e arte del martillo». Con los armeros se integraban en la cofradía de oficio también otros profesionales del armamento: coraceros, doradores, cotamalleros y ballesteros⁶⁸.

66 AMM, A.C. 1465-1466, 1466-III-29, fol. 106r.

67 RUBIO GARCÍA, L., *Los judíos...*, Colección documental III, p. 69. Por llevar a cabo este trabajo les pagaron a los plateros 765 maravedíes procedentes de la aportación realizada por el conocido pelaire Martín de Albacete (que dio 14 quartos), el regidor Juan de Cascales (52 quartos), el bachiller y regidor Antón Martínez (17 quartos) y Alfonso Abellán (58 quartos). Las tres muestras o «ensays» se realizaron dos en la sala del ayuntamiento y una en la casa del platero Asagal.

68 Ordenanzas y documentación publicadas por TORRES FONTES, J., *Estampas...*, pp. 97-101 y 349-355. En 1505, el escaso número de armeros impidió costear los gastos del Corpus y desfilaron sin armas ni pendón, por lo que fueron penalizados por el concejo: Cit. por GONZÁLEZ ARCE, J.D., *Gremios, producción artesanal y mercado, Murcia, siglos XIV y XV*, Murcia, 2000, p. 54 (nota 38).

Por su parte, los plateros no aparecen como cofradía laboral independiente hasta 1504, cuando para conseguirlo se comprometían ante el concejo a sufragar un busto de San Eloy con el que desfilarían en el Corpus:

«En el dicho ayuntamiento, en presencia de mi, el dicho escriuano, parescio, Luys Val de Arroniz, platero, y otros en su nombre e presentaron esta petición:

Nobles e muy virtuosos sennores. Los ofiçiales plateros desta noble çibdad besamos las manos de vuestras merçedes, a las quales fazemos saber y dezimos commo en dias pasados entre nosotros ovimos conçertado de hazer al sennor sant Eloy de busto para lleuar en la proçesyon del Corpus Christi cada vn anno, y ante desto fezymos relacion a vuestras merçedes estando en su ayuntamiento, y les paresçio bien que se hizyese y proueyese mediante confradria, en tal conçierto que honrasemos el cuerpo de nuestro sennor, lo qual posymos por obra en que dimos vn ducado en sennal (para) encargarse imaginario para que fiziese la dicha ymajen; e commo aquel se fue desta çibdad y los tienpos han seydo tales commo emos visto, no avido maliçia para poderse hazer; y porque ser esto (asy), paresçe que vuestras merçedes nos hecharon en conpannia de los armeros, y por no aver aquel nosotros guardado a todos nos an prendado diziendo aver incurrido en çierta pena.

Suplicamos a vuestras merçedes nos de lugar que tengamos nuestra conpannia para sy y cunplamos lo que hordenado tenemos, pues ya nuestro sennor fue executado e no (pidan) de mas aparejo para lo poder hazer en la imagen nueua, tenemos de poner luego mano; y vuestras merçedes thengan por bien de mandarnos boluer nuestras prendas porque hazyendolo de la manera que lo suplicamos nuestro sennor dicho este seruido y nosotros resçibiesemos semejante merçed.

Los dichos sennores conçejo ovieron por bien que hagan el dicho santo los plateros y que lo ayan fecho para el domingo de Pascua de Resurreçion que verna, y se obliguen de lo tener fecho para el dicho tienpo, so pena de mil marauedis para el açud...»

Mientras tanto, los plateros, tuvieron que desfilar en el Corpus con los cinco armeros existentes, aunque siguieron insistiendo en la misma propuesta para independizarse⁶⁹.

Hasta entonces, principios del siglo XVI, los indicios acerca de la organización del oficio de platería son escasos y tardíos: datan de 1469, cuando los munícipes «pusieron» como veedor de los plateros a García Jiménez de Heredia, año que co-

69 AMM., A.C. 1504-1505, 1505-V-31, fols. 172v.-173r. y 1505-VI-3, fols. 174r.-175r. Documentos cuya lectura resulta muy dificultosa por el estado de las tintas.

incide con las primeras ordenanzas de los armeros y que podría revelar una cierta independencia laboral, aunque también podría un platero examinar el trabajo de los armeros, pues no olvidemos que las armas eran objetos de lujo. En cualquier caso a los plateros se les relaciona con los armeros, y con certeza no adquirieron independencia hasta principios del siglo XVI. El minoritario arte de la platería, al margen de su tardía organización corporativa, formó parte visible del diversificado mundo laboral urbano.

Al citado veedor y platero García Jiménez de Heredia se le documenta hasta 1475, cuando ya anciano, decidía marcharse con su mujer a vivir a Lorca. Se trataba de un buen «oficial de su oficio» que había desempeñado bien su cargo. El concejo le prohibía que se fuese sin la debida licencia o perdería, de lo contrario, sus bienes; para disuadirlo lo distinguía con la exención de franquicia porque era viejo, buen profesional y «había servido bien a la ciudad»⁷⁰.

La base esencial de la reforma económica de los Reyes Católicos se sostenía sobre la adaptación y homogeneización de los pesos al patrón de oro y plata legalmente establecidos por la Corona. En 1490 el procurador y regidor murciano Luis Arróniz expuso en la corte que al delegar el platero de los monarcas Pedro de Vigil —encargado de adaptar los pesos al marco de oro y plata— esta función al platero murciano Juan de Vitoria, éste había obligado rigurosamente a utilizar sólo pesas de hierro. Los Reyes consideraron la proposición murciana y permitieron que quienes *no tienen continuacion de pesar* pudieran hacerlo con libras de piedra *bien requeridas e justas con el dicho marco*⁷¹, exceptuando a carniceros, pescaderos, regatones y tratantes. Relacionado con este hecho, un buhonero de Villena, Juan García, había denunciado a los Reyes al platero murciano Juan de Vitoria porque le había requisado los pesos y pesas que tenía en su casa, *diziendo no tener pesas marcadas*, antes de que entrase en vigor la legislación monárquica otorgada al respecto, y además había incurrido en cohecho⁷².

70 AMM, A.C. 1475-1476, 1475-X-7, fol. 55r.; 1475-X-14, fol. 60r.: «Que Garçia, platero, sea franco. Los dichos sennores çonçejo dixerón que por quanto a su notiçia es venido que Garçia Ximenez, platero, vezino desta dicha çibdad, se quiere yr e absentar della con su mujer e casa e se yr a beuir a la çibdad de Lorca, el qual es persona que cunple mucho a esta çibdad por ser buen oficial de su ofiçio commo para conocer las monedas de oro e de plata.. Por esta razon ordenaron e mandaron al dicho Garçia Ximenez platero, que non se vaya de la dicha çibdad a morar a otras partes algunas nin salga de la dicha çibdad sin licencia e especial mandado del dicho çonçejo, so pena de perder todos sus bienes. E mandaronlo asy notificar al dicho Garçia Ximenez, lo qual le fue asy notificado... E los dichos sennores çonçejo fizieron franco, libre e esento de yr a guerras nin guardas nin otras fazenderas del dicho çonçejo para sienpre a Garçia Ximenez, platero, por ser viejo e ser buen oficial de su ofiçio e aver seruido a esta çibdad».

71 MORATALLA COLLADO, A., *Documentos de los Reyes Católicos, (1475-1491)*, Murcia, 2003, p. 747.

72 GOMÁRIZ, A., *Documentos...*, p. 2. Le acusaba de cohecho por haberle cobrado indebidamente 800 maravedies. Los monarcas ordenaban al gobernador del marquesado de Villena en 1492 que interviniese en el asunto.

Una de las obras de platería mejor documentada es la rica vajilla compuesta por 40 piezas (20 doradas y esmaltadas con las armas reales y municipales y 20 con las mismas insignias a burel) hecha por un platero de Valencia con la que el concejo murciano en 1393 pagaba el impuesto de las dos monedas —equivalente a 30.000 maravedíes— demandado por Enrique III⁷³. Valioso servicio de mesa que enriquecía y distinguía las viandas de reyes y nobles, y en caso de apuro o falta de liquidez podía empeñarse o conmutarse por pagos monetarios, como hicieron en su día Juan Sánchez de Ayala y su esposa Inés García de Laza, quienes habían pagado en 1398 con joyas, indumentos y enseres de plata unas casas en la parroquia de Santa María que fueron del conde de Carrión Juan Sánchez Manuel⁷⁴. Menos valor tenía el anillo de oro empeñado en cinco reales por un curtidor musulmán, Algasi, en 1502⁷⁵.

El valor de los objetos trabajados con metales nobles respondía a hechos económicos y sociales; en sí mismos eran valiosos —además de que se podía fundir para reutilizarlos— y exponían el poder y la autoridad de quienes los atesoraban, lucían o portaban como seña de identidad social o institucional⁷⁶. Era la finalidad de la maza de plata dorada, *figurada con sus armas (las del rey) e con las armas desta çibdat de yuso dellas*, que el concejo encargó al platero judío Efraim en 1438 para que la llevase el portero y andador municipal Lorenzo Ballester⁷⁷. Se trataba de un objeto de carácter ornamental que se diferenciaba de los objetos de metal (hierro, cobre o latón) utilizados en la vida cotidiana (enseres domésticos elaborados por caldereros y cuchilleros, y utillaje agrario, como rejas de arar, legones, azadas, azadones, destrales, hoces, hocinos, fondones y «ferramientas de tajo»), en el armamento (lanza, dardo, espada) y en la construcción (clavos, zanchas, aldabas, bisagras, agujas, cerraduras y un largo etcétera).

73 RUBIO GARCÍA, L., «Una vajilla real (s. XIV)», en *Revista de Dialectología y tradiciones populares*, XLIII, 1988, pp. 539-546. Se enumeran las piezas y su peso, en total 110 marcos de plata, y se añadían una copa y un pichel de plata para el arzobispo de Toledo.

74 GARCÍA DÍAZ, I., *Documentos del monasterio de Santa Clara*, Murcia, 1997, p. 44. Se trataba de un collar de aljófar, un «ca» de aljófar y una rosada empeñadas por 40 florines; más un collar de aljófar empeñado por 20 florines a micer Jacomo, un manto y una cota de paño de oro con peñas veras, una «xuaca» de aljófar, que habían empeñado a Mosé Aventuriel por 1.700 maravedíes; un pichel de plata dorada, una copa de plata y otra dorada con las armas del linaje, dos copetes de plata doradas, dos platos, 2 escudillas, una taza y un tallador de plata por valor de 3.950, 4 maravedíes.

75 GOMÁRIZ, A., *Documentos...*, p. 890.

76 MARTÍNEZ, M., «La imagen del rey a través de la indumentaria: el ejemplo de Juan I de Castilla», en *Bulletin Hispanique*, t. 96, nº 2, 1994, pp. 277-287; MARTÍNEZ, M. y LORA, G., «Las inversiones suntuarias de la nobleza a fines de la edad media», *Historia y sociedad*, Universidad de Murcia, 2007, pp. 197-219.

77 Maza que pesaba 2 marcos de plata, y costó 1.700 maravedíes: RUBIO GARCÍA, L., *Los judíos...* Colección documental, I, p. 382.

Avezados y expertos conocedores del trabajo del hierro fueron los herreros musulmanes que junto a otros maestros cristianos ayudaron a Antón de Biveros a construir las rejerías de la Catedral de Murcia; o las también artísticas aldabas y ornamentos de la arquitectura gótica que se hicieron en la puertas del ayuntamiento y de la Catedral por artesanos con categoría de artistas⁷⁸.

Adornarse con joyas era equivalente a riqueza y distinción social en las tres culturas coexistentes en la Murcia bajomedieval. Las murcianas desposadas por «caballeros cuantiosos» aportaban al matrimonio «joyas, ropas y preseas de casa» en concepto de dote, tal como formulan las cartas matrimoniales conservadas para el siglo XV, y también el futuro marido donaba —en concepto de arras— vestidos y otros objetos suntuarios que engalanarían a la novia el día de la boda y simbolizaban la prosperidad y «honra» de los contrayentes⁷⁹.

Las joyas de producción local se vendían en las tiendas y talleres de comerciantes y artesanos, cuya oferta era completada por los joyeros que traían a vender alhajas y objetos valiosos a la ciudad. En tal caso, la compraventa de estas mercancías debía realizarse en la Aduana, en las boticas que en ella había, tal como el concejo obligaba en 1473 para impedir la venta ambulante y el fraude fiscal⁸⁰. Por esta razón, unos años después, en 1479 se instaba a un joyero que estaba instalado en la casa de la Aduana que en un plazo de nueve días se trasladase a una tienda *fuera, en la çibdad*. Se trataba de un joyero judío a quien por esa fecha el concejo le prohibía comprar joyas en la ciudad —pues estaba vedada la exportación de materias y productos valiosos, como la moneda y los metales— mientras que las que traía de Valencia debía venderlas en la Aduana, donde el control fiscal era seguro⁸¹.

Algunas joyas personales —distintivo de la oligarquía urbana y la incipiente burguesía mercantil— han quedado registradas en la documentación, tanto municipal como jurídica (especialmente inventarios de bienes, testamentos y cartas de dote), junto a las relaciones de objetos litúrgicos procedentes de otros fondos documentales (caso de los libros de visita), cuya edición queda pendiente para otra ocasión.

Otro oficio suntuario relacionado con el trabajo del metal era el de texillero, que realizaba tejillos o cinturones metálicos o con adornos de metal que se lucían con algunas prendas de vestir y en la indumentaria militar. Procedente de Toledo, en 1436 se

78 TORRES FONTES, J., *Estampas de la vida murciana en la época de los Reyes Católicos*, Murcia, 1984, p. 93 y p. 203.

79 BERMÚDEZ AZNAR, A., «Cartas matrimoniales murcianas del siglo XV», en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, I, Murcia, 1987, pp. 175-183.

80 La venta ambulante de joyas se penalizaba con 30 días en «la cadena»: AMM., A.C. 1474-1475, 1473-I-9, fol. 2v.

81 AMM., A.C. 1478-1479, 1479-I-14, fol. 122r. y 1479-I-26, fol. 125v. Si contravenía lo dispuesto se le multaba con 600 maravedíes y la pérdida de lo comprado.

documenta al texillero Diego Alfonso, a quien el concejo le pagaba el alquiler de su vivienda para mantenerlo en la ciudad y trajese a vivir a ella a su mujer⁸².

Todo abunda en que la orfebrería murciana aún a finales del Medievo era bastante limitada, y siquiera hasta los primeros decenios del siglo XV fue monopolizada por judíos. Pese a todo, cualitativamente la existencia de plateros en Murcia resultaba significativa, aunque para piezas importantes se hiciesen encargos en ciudades más desarrolladas, como Valencia, o se comprasen a los comerciantes joyeros que desde allí las traían para el lucimiento de una selecta clientela.

El arte de la joyería requirió maestría y habilidad, como la que demostraron los sefardíes. Murcia, una tierra abierta de fronteras, estuvo necesitada de profesionales y mano de obra, a cuyo fin la política concejil de atracción poblacional hay que conectarla simultáneamente con la organización corporativa de los artesanos locales, que regulaban las normas de su oficio para homogenizar la producción y evitar la posible competencia de los trabajadores foráneos. Pero antes o después, el poder político supervisaba las actividades de los artesanos, autóctonos o foráneos.

82 Recibió para ello 100 maravedíes que se incrementaron a 150 a partir de 1439: AMM., A.C. 1436-1437, 1437-XI-5, fol. 35v.; A.C. 1437-1438, 1438-XII-16, fol. 42v.; A.C. 1438-1439, 1439-X-31, fol. 30r.; A.C. 1443-1444, 1443-VII-20, fol. 17r.; A.C. 1444-1445, 1444-VIII-8, fol. 20v.; A.C. 1445-1446, 1445-VIII-14, fol. 20r.; A.C. 1446-1447, A.C. 1447-II-21, fol. 44v., precios de alquiler comparativamente más bajos que los de los esmaltadores mencionados. MARTÍNEZ, M., *La industria...*, p. 230.